

HABILITACIÓN DE CONSULTORIO DE SALUD MENTAL

Es el trámite por el cual se Habilitan Consultorios de Salud Mental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Documentación a presentar:

1) Solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada del titular médico o licenciado, pidiendo la Habilitación del consultorio. Aclarar modalidad de funcionamiento, según lo establecido en Res. (MS.y A) N° 2385/80.

2) Fotocopia autenticada ante escribano del título de propiedad, contrato de alquiler o de Comodato (según el titular sea propietario, locatario o comodatario del inmueble). **Tanto en el contrato de comodato y alquiler las firmas de las partes intervinientes tienen que estar certificadas ante Escribano.** En el caso del contrato de comodato adjuntar además fotocopia simple del título de propiedad. Tanto el contrato de alquiler como el contrato de comodato, tiene que especificar en sus respectivas cláusulas el Destino (destinado a consultorio profesional), y el Plazo del mismo. Si la propiedad se encuentra en condominio adjuntar autorización con firma certificada del condómino en cual permite que se instale consultorio medico.

3) **En caso de Razón Social**, adjuntar fotocopia autenticada ante escribano del estatuto de la misma. Las Sociedades propietarias de Establecimientos de salud, deberán cumplimentar el artículo N° 39 de la Ley 17.132 Normas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración (Incluir un profesional de salud propietario de acciones)

I) Copia de los Estatutos,

II) Inscripción en Inspección General de Justicia,

III) CUIT Sociedad,

IV) N° de Ingresos Brutos.

V) Copia autenticada ante Escribano Público del Acta de Directorio designando al titular del/los consultorios.

4) Fundaciones, Institutos, etc., deben presentar fotocopia autenticada ante escribano de los estatutos.

5) Plano o croquis en escala del lugar especificando destino y medidas de los ambientes, Dirección del lugar y firma del solicitante; tiene carácter de declaración jurada. La superficie de la sala de espera deberá ser no menor a 9 m². La superficie del consultorio deberá no ser menor de 7,50 m².

SE EXIGEN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD en las ventanas y balcones a partir de un 1º piso inclusive (rejas y/o redes).

6) Si el consultorio se encuentra en una propiedad horizontal (Ley N° 13.512), adjuntar reglamento de copropiedad en el cual exprese que sea apto profesional.

7) En hoja aparte adjuntar datos del profesional titular: Nombre y Apellido, N° DNI, N° Matrícula profesional, N° CUIT/CUIL, domicilio particular, TE particular, celular y correo electrónico.

8) Fotocopia del título profesional y del Certificado de Especialista (**sí tiene registrada la especialidad**).

9) Recetario membretado con firma y sello del profesional (para médicos), dicho recetario deberá tener impreso el nombre y apellido, N° de matrícula del titular, dirección y el número de teléfono del consultorio a habilitar.

10) De contar el titular con otro consultorio se deberá agregar en el formulario el número de disposición o trámite por el cual fue habilitado.

11) Certificado de vacunación de hepatitis B expedido por Hospital Público, serología de laboratorio o troquel de la farmacia del/los profesional/es. (Ley N° 24.151)

12) Constancia de último pago de monotributo o declaración de AFIP. En caso de trabajar en relación de dependencia, copia del último recibo de sueldo)-

13) Fotocopia de matrícula vigente expedida por el Ministerio de Salud.

14) Si la habilitación es por más de tres consultorios presentar fotocopia simple del inicio de trámite o fotocopia certificada de Plancheta de Habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

15) En caso de ejercer más de un profesional solicitar autorización para ejercer de los profesionales no titulares del consultorio. Adjuntando la documentación requerida en el instructivo M2 “ Autorización para Ejercer”, de la pagina Web del Ministerio de Salud de la Nación (www.msal.gov.ar).

NOTA 1: LA FIRMA DE LA SOLICITUD DEBERA SER AUTENTICADA ANTE BANCO DONDE TENGA CUENTA, POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO.

NOTA 2: LAS FIRMAS Y COPIAS DE CONTRATOS Y ESTATUTOS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE ESCRIBANO PÚBLICO

NOTA 3: NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Cómo se hace.

1.- Presentación de la documentación en Habilitaciones del Ministerio de Salud, Av. 9 de Julio 1925 7mo (Oficina 7), en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 15:00. Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa; de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite. Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.

2.- En el caso de disponer de aparatología deberá solicitar su habilitación en Radiofísica Sanitaria, 7° Piso, Oficina 3. de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00

3.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso, de 10:00 a 15:00.

4.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en 9 de Julio 1925, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.

LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES HABILITANTE PARA FUNCIONAR.

5.- Telefónicamente se acordará el día y la hora de la inspección del local y sus instalaciones para lo cual el interesado debe cumplimentar con todos los ítems requeridos.

6.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la disposición de habilitación en Mesade Entradas.

Cuánto vale.

El arancel de la habilitación de cada consultorio es \$1.350-

El arancel para autorización para ejercer, a partir del segundo profesional es \$135.-

La única forma de pago es en EFECTIVO.



Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

Quién puede/debe efectuarlo.

El titular del consultorio que se habilitará o del Establecimiento del cual dependa el consultorio, un apoderado o autorizado por nota.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de comenzar a funcionar un consultorio.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Hasta que se realice la baja del consultorio.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

Habilitaciones Av. 9 de Julio 1925 Piso 7. Of. 7

Horario de atención: 10.00 a a 13:00 y de 14.00 a 15.00

Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4676



HABILITACION DE CONSULTORIO DE SALUD MENTAL

Buenos Aires,.....de.....de.....

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD de FRONTERAS:

El/la que suscribe:.....

DNI N°..... de Profesión:.....

M.N.N°:..... CUIT/CUIL N°.....

Especialista en:

Solicita la habilitación del **CONSULTORIO DE SALUD MENTAL** sito en:

Calle..... N°..... Piso.....

Dpto..... Cod. Postal N°..... Telefono

Razón social/ Fundación

Bajo la TITULARIDAD DE

DNI N°..... de Profesión:.....

M.N.N°:..... CUIT/CUIL N°.....

Especialista en:

Observaciones:.....

El interesado constituye domicilio en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde acorde a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Dec. 1759/72) se tendrán por válidas todas las notificaciones.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados

Firma Autenticada del Profesional solicitante

Firma y Sello:.....